



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO 734-2016

Señora  
María Belén Ruiz Velasco  
Ciudad

REF: Of. DGT-16-1302 FW 47996  
FECHA: 08 de diciembre de 2016  
ASUNTO: Aprobación propiedad horizontal edificio  
"AMARILIS"

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 47996 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del edificio "AMARILIS", ubicado en la calle Los Higos y Las Calabazas de la parroquia San Bartolomé de Pinllo; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de diciembre de 2016**, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-1302, del 25 de noviembre de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO**:

- Que, esta propiedad se encuentra ubicada en la calle Los Higos y Las Calabazas de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, sector urbanizable, con normativa 5B9-45. Vivienda con uso sectorial;
- Que, mediante oficio DGT-16-1302, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-3922, del 21 de noviembre de 2016, se señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 departamentos que se desarrollan en cuatro plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 558,70m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 402,74m<sup>2</sup>;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m<sup>2</sup>, por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 89,00m<sup>2</sup>, (22,09%) más circulación peatonal, y gradas comunales que suman un área total comunal de 204,04m<sup>2</sup> equivalente al 50,66% del área del terreno;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada pudo verificar que la construcción respeta los planos aprobados N° 787 de fecha 25 de septiembre de 2012. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 734-2016  
Página 2

Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran en terminadas.

### RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del edificio "AMARILIS", ubicado en la calle Los Higos y Las Calabazas de la parroquia San Bartolomé de Pinlo, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 requisitos, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original  
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda  
2016-12-07